



Cerro Sombrero, 20 de junio de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 288/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de junio del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-117-SE18, Inscripción funcionarios DAF a curso inspección municipal.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del formulario de solicitud de capacitaciones, requiere gestionar la inscripción mediante orden de compra electrónica de funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas a curso sobre inspecciones municipales.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*.
- 5) Que, se requiere realizar la inscripción de los funcionarios Juan Carlos Mancilla Perez y Juan Barría Peralta, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, a curso sobre "Protocolos, Procesos, Procedimientos y Acciones Administrativas y Legales en Inspecciones y Fiscalizaciones Municipales y Seguridad Ciudadana", a realizarse los días 27 y 28 de junio en la ciudad de Santiago.
- 6) Que, dada la particularidad y temas específicos de la presente capacitación, el proveedor a adjudicar es el único que presta el servicio, bajo la descripción y condiciones especificadas.
- 7) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 9) Que con fecha 20 de Junio de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 153, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa Gestión Interna imputando a la cuenta 22-11-002.



**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de funcionarios de la DAF a curso sobre fiscalizaciones municipales.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Inscripción funcionarios DAF a curso inspección municipal", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**Inscripción funcionarios DAF a curso inspección municipal**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Inscripción: "Protocolos, Procesos, Procedimientos y Acciones Administrativas y Legales en Inspecciones y Fiscalizaciones Municipales y de Seguridad Ciudadana" Asistentes: Juan Carlos Mancilla Perez y Juan Barría Peralta. 27 y 28 de junio/2018	1

**Monto y condiciones:**

**La Il. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$660.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$660.000.- IVA exento, a nombre de CAPACITACION NORTE SUR LIMITADA, RUT N° 76.027.121-7, por la inscripción de funcionarios de la DAF a curso sobre inspección municipal.

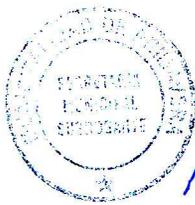
**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroge la presente adquisición al programa Gestión Interna del presupuesto municipal vigente de la II. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-11-002.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**MADALEN MALAREE GARDIAZABAL**  
Secretaria Municipal (S)



*[Handwritten signature]*  
**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

*[Handwritten signature]*  
MMG/PME/JVH/dmp